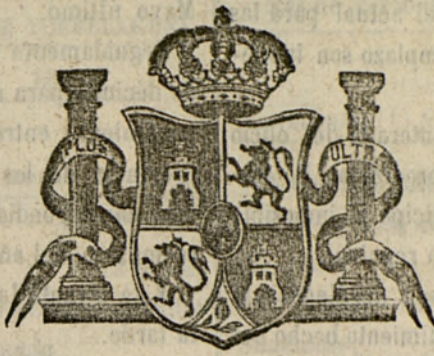


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 252.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) salió á las siete y quince minutos de la mañana de ayer del Real Sitio de San Lorenzo, con direccion á Salamanca.

Avila 8 de Setiembre de 1877, diez y treinta minutos de la mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, el Gobernador civil:

«S. M. el Rey ha llegado á esta estacion á las diez de la mañana, siendo recibido con el mayor entusiasmo por las Autoridades civiles y militares, un delegado del Sr. Obispo y numeroso pueblo, continuando su marcha á Medina sin novedad á las diez y quince minutos.»

Medina del Campo 8 de Setiembre, á la una de la tarde.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil de Valladolid:

«A las doce y veinte minutos ha llegado el tren que conduce á S. M. el Rey á esta estacion, donde se ha incorporado á la Régia Comitiva el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. S. M. se ha dignado recibir á las Autoridades y Corporaciones, siendo objeto, tanto por parte de estas como por el inmenso gentío que llenaba la estacion y sus avenidas, de vivisimas muestras de afecto y entusiasmo, y saliendo para Salamanca, sin novedad, á las doce y cuarenta y cinco.

Salamanca 8 de Setiembre, á las seis y veinticuatro minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha llegado á esta capital á las tres y media de la tarde. Inmenso y entusiasta gentío poblaba las estaciones de la linea férrea, en las cuales ha sido aclamado calurosamente. En la de esta ciudad, y durante el trayecto hasta la Catedral, ha tenido una ovacion continua por la multitud, que obstruia las calles hasta el punto de ser casi imposible transitar por ellas. Desde los balcones, ocupados todos ellos, arrojaban á S. M. palomas, versos y flores, vitoreándole sin cesar con indescriptible entusiasmo.

En la Catedral se ha cantado un solemne *Te Deum*, dirigiéndose despues S. M. en medio de iguales demostraciones á Palacio, donde acaba de tener lugar una brillante recepcion.»

Salamanca 9 de Setiembre, doce y treinta y cinco minutos.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Despues de la comida, á la que han sido invitados el Cardenal Patriarca de las Indias, Presidente del Consejo y Ministros de Fomento y Ultramar, Gobernador civil, Capitan general, Presidente de la Diputacion y Alcalde, Marqués de Vinent, Duque de Sexto, Cabezas y alta servidumbre, S. M. ha salido á ver la magnífica iluminacion de la Plaza Mayor, subiendo al Ayuntamiento, desde cuyo balcon principal ha admirado el sorprendente efecto de tantos miles de luces caprichosamente colocadas.

Despues ha asistido al teatro, siendo vitoreado á la entrada y á la salida, y en este momento se retira á descansar.

Mañana visitará la Universidad y los notables monumentos de esta capital.»

Salamanca 9 de Setiembre, doce y

cuarenta minutos de la noche.—El Ministro de Fomento al de la Gobernacion:

«S. M. llega en este momento á Palacio, de vuelta del teatro, donde ha sido vitoreado con el mayor entusiasmo. Mañana asistirá á Misa en la Catedral, honrando despues con su presencia la funcion literaria que celebrará la Universidad y la ceremonia de la bendicion de las máquinas en el camino de hierro. Por la tarde tendrá lugar la recepcion de Comisiones de los Ayuntamientos.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Mayo de 1877.

Abierta á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Ontoria, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Martinez D. Indalecio, Perez D. Mauricio, Barbadillo, Perez D. Simon, Bustillo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Garcia Inés, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Collantes, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, de 30 de Abril.

Se acordó que Pedro Soto vecino del barrio de Valdearnedo, Carcedo de Bureba, acuda donde corresponda con su queja de que el Alcalde no da curso á una instancia suya referente á agravios sobre evaluacion de la riqueza territorial y repartimiento de la contribucion.

Se acordó conceder pension de lactancia de 50 reales mensuales por dos meses á Eugenia Adrian vecina de esta Ciudad.

Se acordó que se reclame á la Alcaldía de esta Capital la cantidad de 488 reales de intereses devengados por el capital de una dote que correspondió á Marcelina Lopez, acogida que fue del Hospicio provincial, quedando á cargo de dicha Alcaldía el hacer la entrega del capital á quien juzgue con derecho para recibirle.

Se acordó que vuelva al Hospicio provincial Rafaela Ruiz, procedente del mismo.

Se acordó aprobar por unanimidad las cuentas de administracion del presupuesto provincial, y la de propiedades y derechos de la provincia, rendidas por D. Victoriano Zumárraga como Vicepresidente que fue de la Comision provincial, y por el Depositario D. Celedonio Valpuesta, absteniéndose de tomar parte en la votacion los Sres. Bustillo, Aparicio, Zumárraga y Casaviella, como individuos que eran de la Comision provincial en el período á que se refieren las expresadas cuentas.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Junio próximo por la cantidad de 105.228 pesetas.

En el expediente formado á virtud de una proposicion presentada por el Sr. Martinez del Campo pidiendo que se nombre una Comision que para la primera reunion ordinaria formule el oportuno proyecto de construccion de carreteras, atendiendo las necesidades de todos los distritos de la provincia y utilizando para ello el crédito de la misma, se acordó aprobar el dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se aceptara dicho pensamiento, y nombrar para constituir dicha Comision á los Sres. Martinez del Cam-

po, Perez D. Mauricio, Real, Bustillo y Zumárraga.

Se acordó nombrar á los Sres. Martinez D. Indalecio y Garcia Inés para que en concepto de suplentes ayuden á la Comision provincial en las operaciones de la quinta próxima.

Se leyó el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo el plan definitivo de preferencia de caminos, conuinando los acuerdos de la Diputacion de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875 con los de 2 de Mayo de 1876 y fijando reglas para la inversion en las obras de dichos caminos, de la partida de 100.000 pesetas consignada en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio con destino á obras; y despues de una detenida discusion quedó aprobado dicho dictámen con varias adiciones propuestas por el Sr. Zumárraga.

Se acordó autorizar á la Comision permanente con los Diputados de la Capital para resolver acerca del dictámen de la Comision de Gobernacion sobre el expediente de las pensiones vitalicias de 2 reales diarios.

El Sr. Presidente declaró que podían darse por terminadas las sesiones de la presente reunion, y dió las gracias á los Sres. Diptados por la benevolencia que le habian dispensado en las discusiones.

El Sr. Zumárraga, interpretando los sentimientos de todos los Sres. Diputados, expresó la gratitud de que se hallaban animados hacia el Sr. Presidente por la deferencia con que les habia tratado en las discusiones y la amplitud que les habia permitido en los debates; y la Diputacion aprobó esta manifestacion, aceptando la indicacion del Sr. Presidente de que se den por terminadas las sesiones de esta reunion, levantándose la presente á las 10 de la noche.

Burgos 1.º de Mayo de 1877.== El Vicepresidente, Juan L. Gutierrez.== Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.==Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Mayo de 1877.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez (D. Indalecio), Cecilia (D. Santos), Cecilia (D. Ramon), Perez (D. Mauricio), Cortés, Pintado, Balmaseda, Perez (D. Simon), Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Marron, Collantes, Casaviella, Zumárraga, Ontoria, Santiago y Pujana, se dió lectura de la convocatoria hecha por el Sr. Gohernador para este dia y hora.

La Diputacion quedó enterada de la orden del Sr. Ministro de la Gobernacion declarando que los plazos de la Real orden de 21 del actual para las operaciones del reemplazo son inalterables.

Tambien quedó enterada del oficio en que el Diputado provincial D. Ramon María Rada participa su imposibilidad de asistir á esta reunion.

Se leyó el dictámen del Negociado presentando el repartimiento hecho del contingente de los 1425 hombres señalado á esta provincia para el reemplazo de este año, y á peticion del Sr. Casaviella se nombró una Comision para que examinara dicho repartimiento, el cual fue aprobado seguidamente segun proponia dicha Comision.

Acto continuo se verificó el sorteo de 8 décimas que faltaban que adjudicar á las mayores fracciones con arreglo al art. 22 de la ley de reemplazos, recayendo en los pueblos de Espinosa de Cervera, Villadiego, la Puebla de Arganzon, La vid de Aranda, Arcos, Grisaleña, Atapuerca y Junta de Traslaloma.

Visto un oficio del Alcalde de Vizcainos participando que el dia 4 del actual habia fallecido el mozo Juan Castrillo, pidiendo que se rebaje por ello en una unidad el número que habia de servir de base al cupo de dicho pueblo, y la Diputacion, considerando que está fijada ya por el Gobierno la cifra de 1425 hombres para el contingente de la provincia, se limita á quedar enterada.

Leido el dictámen de la Comision de actas proponiendo que se apruebe la del distrito de Peñaranda y que se admita como Diputado por el mismo al proclamado D. Andrés Aldea, quedó aprobado por unanimidad dicho dictámen, declarando el Sr. Presidente admitido al Sr. Aldea, como Diputado por dicho distrito.

Y se levantó la sesion á las nueve de la noche.

Burgos 29 de Mayo de 1877.==El Vicepresidente, Hilarion Real.==Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.==Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Junio de 1877.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Perez D. Mauricio, Cortés, Pintado, Balmaseda, Perez D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Marron,

Collantes, Casaviella, Zumárraga, Ontoria, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 29 de Mayo último.

Seguidamente se verificó el sorteo de décimas para dejar ultimado el repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 1425 hombres que han correspondido á la misma en el reemplazo del año actual.

Y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Burgos 2 de Junio de 1877.==El Vicepresidente, Hilarion Real.==Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.==Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Junio de 1877.*

Abierta á las doce y media del dia bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Perez D. Mauricio, Barbadillo, Garcia Inés, Perez D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Marron, Ontoria, Casaviella, Santiago y Pujana, á virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador en el Boletin del dia 14 del actual, el Sr. Casaviella usó de la palabra para sostener que era ilegal esta reunion; y suscitada discusion acerca de este particular, dicho Sr. Diputado, pidió se declarase nula la presente reunion por no estar hecha la citacion en forma legal y por otros fundamentos que adujo; contestándole los Sres. Perez San Millan D. Simon, Beltran y Martinez del Campo, y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votacion nominal y quedó desechada la proposicion del Sr. Casaviella por mayoria de 15 votos contra 5.

La Diputacion acordó celebrar sus sesiones desde el dia de mañana á las ocho y media de la noche, levantándose la presente siendo las dos de la tarde.

Burgos 24 de Junio de 1877.== El Vicepresidente, Hilarion Real.== Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.==Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Junio de 1877.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez Don Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Perez D. Mauricio, Perez D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Garcia Inés, Casaviella y Santiago, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la convocatoria de la Diputacion para la presente reunion.

El Sr. Presidente declaró abierta discusion sobre uno de los asuntos de la convocatoria, á saber: el promovido por la orden del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Mayo último, en que se previene que se consigne como adiccion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio votado por la Diputacion partida bastante para subvenir á los gastos del personal de la Junta provincial de Beneficencia.

Se leyó el informe emitido por la Contaduría en que se propone que se consigne el crédito de 2.000 pesetas para gastos de dicha Junta, sin perjuicio de acordar lo que proceda cuando llegue el caso de constituirse en esta provincia la enunciada Corporacion.

Abierta discusion, el Sr. Martinez del Campo impugnó la solucion expresada, y dijo que lo procedente á su juicio era elevar una respetuosa consulta al Gobierno haciendo presente la dificultad de armonizar la ley de 20 de Junio de 1849 con la de 16 de Diciembre último, y la necesidad de que el Gobierno, que conoce la mision que deben tener dichas Juntas y sus atribuciones, determine la cantidad que debe consignarse para dicho servicio.

El Sr. Perez San Millan D. Mauricio se opuso á esta idea, sosteniendo que en la imposibilidad de dejar sin cumplimiento la orden del Gobierno, conviene mas á los intereses de la provincia una partida pequeña como la que se propone.

Tambien usaron de la palabra los Sres. Perez San Millan D. Simon, Casaviella y Beltran; y declarado el punto suficientemente discutido, se leyó una proposicion suscrita por los Sres. Casaviella, Villalain y Gonzalez Marron pidiendo que se acuda á las Córtes con la exposicion oportuna.

El Sr. Presidente propuso la votacion sobre el punto concreto de si habia de aprobarse alguna partida para el servicio de dicha Junta, y resultaron diez votos en contra y cinco en pro.

No constituyendo los votantes la mayoria absoluta del número total de Diputados, la Presidencia declaró que no habia acuerdo.

La Diputacion quedó enterada de los oficios de los Sres. Lopez Gutierrez y Zumárraga en que participan no poder asistir á las presentes sesiones por hallarse enfermos.

Y se levantó la sesion á las once de la noche.

Burgos 25 de Junio de 1877.==El Vicepresidente, Hilarion Real.==El Diputado Secretario, Federico de Santiago.

Modelo núm. 1. NÚMERO 2.  
 PROVINCIA DE MADRID. DISTRITO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA.  
 Mes de Junio de 1876. AÑO DE 1876. Día 12.

Parroquia de San Juan.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Varones. PARTIDA NÚM. 7.

Alumbramiento (3) sencillo,  
 Corresponde al niño N. N. (4) nació el día (5) 11 á las (6) tres de la (7) tarde, hijo (8) de legítimo matrimonio,—su padre N. N., natural de (9) Orgiva, provincia de (10) Granada, de (11) 39 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) herrero, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Madrid, su madre N. N., natural de (16) Getafe, provincia de (17) Madrid, de (18) 50 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Madrid.  
 Torrelaguna de de 1877.  
 El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos vivos ó muertos*, segun el caso.
  - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
  - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
  - (4) Si fuere abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
  - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
  - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuere abandonado ó expósito.
  - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
  - (9) Si fuere conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 15, 14 y 15.
  - (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 2. NÚMERO 2.  
 PROVINCIA DE TOLEDO. DISTRITO MUNICIPAL DE TORRIJOS.  
 Mes de Noviembre de 1876. AÑO DE 1876. Día 24.

Parroquia de San José.

Nacimientos (1) nacidos muertos. (2) Varones. PARTIDA NÚM. 3.

Alumbramiento (3) sencillo,  
 Corresponde al niño N. N. (4) nació el día (5) 24 á las (6) tres de la (7) tarde, hijo (8) de legítimo matrimonio,—su padre N. N., natural de (9) Alcorcon, provincia de (10) Madrid, de (11) 57 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) alfarero, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Toledo, su madre N. N., natural de (16) Mula, provincia de (17) Murcia, de (18) 27 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Toledo.  
 Torrijos de de 1877.  
 El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos vivos ó muertos*, segun el caso.
  - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
  - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
  - (4) Si fuere abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
  - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
  - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuere abandonado ó expósito.
  - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
  - (9) Si fuere conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 15, 14 y 15.
  - (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 5. NÚMERO 2.  
 PROVINCIA DE GUADALAJARA. DISTRITO MUNICIPAL DE BRIHUEGA.  
 Mes de Marzo de 1876. AÑO DE 1876. Día 18.  
 Parroquia de San Justo.

Nacimientos (1) fallecidos antes de ser bautizados. (2) Varones. PARTIDA NÚM. 8.

Alumbramiento (3) sencillo,  
 Corresponde al niño N. N. (4) nació el día (5) 18 á las (6) cinco, de la (7) tarde, y falleció á las seis, hijo (8) de legítimo matrimonio,—su padre N. N., natural de (9) Ramales, provincia de (10) Santander, de (11) 40 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) alpargatero, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Guadalajara, su madre N. N., natural de (16) Brihuega, provincia de (17) Guadalajara, de (18) 38 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Guadalajara.  
 Brihuega de de 1877.  
 El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos vivos ó muertos*, segun el caso.
  - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
  - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
  - (4) Si fuere abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
  - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
  - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuere abandonado ó expósito.
  - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
  - (9) Si fuere conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 15, 14 y 15.
  - (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 4. NÚMERO 2.  
 PROVINCIA DE ÁLAVA. DISTRITO MUNICIPAL DE VITORIA.  
 Mes de Setiembre de 1876. AÑO DE 1876. Día 19.

Parroquia de San Pedro.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Varones. PARTIDA NÚM. 157.

Alumbramiento (3) doble, dos varones,  
 Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N., nacieron el día (5) 19 á las (6) dos de la (7) tarde, hijos (8) de legítimo matrimonio,—su padre N. N., natural de (9) Ateca, provincia de (10) Zaragoza, de (11) 46 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) propietario, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Alava, su madre N. N., natural de (16) Ejea de los Caballeros, provincia de (17) Zaragoza, de (18) 21 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Alava.  
 Vitoria de de 1877.  
 El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos vivos ó muertos*, segun el caso.
  - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
  - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
  - (4) Si fuere abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
  - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
  - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuere abandonado ó expósito.
  - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
  - (9) Si fuere conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 15, 14 y 15.
  - (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Parroquia de San Andrés.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Varones. PARTIDA NUM. 3.

Alumbramiento (3) *doble, un varon y una hembra,*  
 Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N., nacieron el dia (5) 3  
 á la (6) *una* de la (7) *tarde,* hijos (8) *de legítimo matrimonio,*  
 su padre N. N., natural de (9) *Velez-Málaga,* provincia de (10) *Málaga,*  
 de (11) 36 años de edad, su estado (12) *casado,* su profesion,  
 oficio ú ocupacion (13) *zapatero,* domiciliado en (14) *este distrito municipi-*  
*pal,* provincia de (15) *Orense,* su madre N. N., natural de (16) *Ca-*  
*zorla,* provincia de (17) *Jaen,* de (18) 24 años de edad, su estado  
 (19) *casada,* su profesion, oficio ú ocupacion (20) *ninguna,*  
 domiciliada en (21) *este pueblo,* provincia de (22) *Orense.*  
 Verin de de 1877.  
 El Cura-párroco,

(1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos en vidos ó inscritos muertos,* segun el caso.  
 (2) *Varones ó hembras,* segun el sexo á que corresponda.  
 (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento,* se consignará si fue sencillo, doble ó triple. Además si fue doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.  
 (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fue, dia y hora en que se recogió.  
 (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.  
 (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.  
 (8) Si es legítimo ó ilegítimo.  
 (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.  
 (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el órden establecido para la filiacion del padre.  
 NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Parroquia de Santiago.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Hembras. PARTIDA NÚM. 8.

Alumbramiento (3) *doble, dos hembras,*  
 Corresponde á las niñas N. N. (4) y N. N.  
 nacieron el dia (5) 16 á las (6) *ocho* de la (7) *noche*  
 hijas (8) *de legítimo matrimonio,* su padre N. N., natural de (9) *Purchena,*  
 provincia de (10) *Almería,* de (11) 32 años de edad, su estado  
 (12) *casado,* su profesion, oficio ú ocupacion (13) *sastre,* domiciliado  
 en (14) *este distrito municipal,* provincia de (15) *Huesca,* su madre  
 N. N., natural de (16) *Boltaña,* provincia de (17) *idem,* de (18)  
 24 años de edad, su estado (19) *casada,* su profesion, oficio ú ocupacion  
 (20) *ninguna,* domiciliada en (21) *este pueblo,* provincia de (22)  
*Huesca.*  
 Boltaña de de 1877.  
 El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco, *Nacidos vivos ó muertos,* segun el caso.  
 (2) *Varones ó hembras,* segun el sexo á que corresponda.  
 (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento,* se consignará si fue sencillo, doble ó triple. Además, si fue doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.  
 (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fue, dia y hora en que se recogió.  
 (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.  
 (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.  
 (8) Si es legítimo ó ilegítimo.  
 (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.  
 (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el órden establecido para la filiacion del padre.  
 NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Lopez Cadiñanos y Villota (a) Peces, natural de Moneo, sollero, cochero, de veinticinco años de edad, de estatura regular, ojos garzos, cara redonda, color trigueño, nariz y barba regular, picado de viruelas, domiciliado en Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él y otros se instruye por robo á D. Pedro Sainz, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y hallándose decretada su prision, encargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido.

Dado en Villarcayo á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Galo Sanz.—Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

EDICTO.

D. Julian Anduera Caño, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Burgos núm. 4, y Juez Fiscal en comision del mismo.

Habiéndose ausentado de Prádanos de Bureba pueblo de su naturaleza y punto donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado Alejo San Miguel Traspaderne, al cual le correspondió por su suerte pasar á servir al Ejército de la Isla de Cuba, y estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer Edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de la Concepcion en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente Edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 6 de Setiembre de 1877. — Julian Anduera.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Briviesca.

Se anuncia al público la provision de una plaza de Profesor de ciencias del Colegio Municipal de segunda enseñanza de esta villa, la cual ha de concederse por concurso entre los Licenciados en dicha facultad que en el término de 15 dias presenten sus solicitudes, documentadas, en esta Secretaria.

El sueldo del Profesor será de 750 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas y sin descuento de fondos municipales, pudiendo además percibir la retribucion mínima de cinco pesetas mensuales por cada alumno.

Briviesca 7 de Setiembre de 1877.— El Alcalde, José Mallaina.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada por los Fielatos de esta Capital en el dia de hoy.

FIELATOS.	Ptas. cs.
Abasto.....	705,50
Matadero.....	455,16
Ferro-carril.....	101,48
Santander.....	60,50
Madrid.....	165,15
Francia.....	177,84
San Pedro.....	52,70
Central.....	»
Oficina de Administracion.....	»
Total...	1694,13

Burgos 7 de Setiembre de 1877.— Ramon Somoza.

Anuncios particulares.

En la calle de San Juan, número 41, almacen de aceite, se venden cubas con cellos de hierro, para colocar vino; su cabida de 50 á 48 cántaras cada una, las que se darán á precios arreglados. 5—5

En la Granja de Torrepadierne, correspondiente al distrito municipal de Pampliega, se halla custodiada una pollina pequeña, cárdena, aparejada con costillejo y estribos, que se encontró desmandada el dia 1.º del actual. El que se crea dueño de ella pasará á recogerla á dicha granja, casa de Antonio Julian, que se le entregará, dando las demás señas y pagando los gastos que haya causado.